MODIFICATORIO No. 002 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÈS M. DÌAZ" CON NIT. 800.141.642-5, Y B2B TIC SAS NIT 901.003.982-1

Entre los suscritos: el Señor Teniente coronel **RICARDO ANDRES ALBARRACIN PUERTO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificado con cédula de ciudadanía No. 74.378.346 expedida en Duitama, quien actúa en calidad de Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día No.102 del 28 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ**" con NIT 800.141.642-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA– ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ**" o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **FABIAN PAEZ CARDENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.985.697 de Bogotá D.C, quien actúa en este acto como representante legal de **B2B TIC SAS**, quien actúa en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No.02, previas las siguientes consideraciones:

a. Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en plataforma SECOP II.

b. Que el día 10 de julio de 2024, se suscribe entre **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –ESUFA** y el señor **FABIAN PAEZ CARDENAS** quien actúa en este acto como representante legal de **B2B TIC SAS**, el **ANEXO ELECTRÓNICO** al **CONTRATO No. 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024,** por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($26,229,000. oo)**

c. Que el día 19 de julio de 2024, se suscribe se suscribe entre **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA –ESUFA** y el señor **FABIAN PAEZ CARDENAS** quien actúa en este acto como representante legal de **B2B TIC SAS**, el modificatorio No. 001 al **CONTRATO No. 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024**, en la cual solicitó prórroga del contrato hasta el 29 de julio de 2024, en atención a la dificultad que han tenido al colocar la orden de compra al fabricante de la licencia "FORTINET" ya que ellos solicitan algún soporte directamente del cliente final, donde manifieste el motivo o razón de la exclusión del IVA.

d. Que la cláusula 3 – plazo de ejecución de la aceptación de la oferta de la referencia, estableció:

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato electrónico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha máxima de entrega hasta el 29 de julio del 2024**.**

e. Que la cláusula 12 – Garantías - de la aceptación de la oferta de la referencia, estableció:

Cláusula 12– Garantías

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 5.245.800	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de esta y cuatro (04) meses más	29-11-2024
Calidad y correcto funcionamiento	30%	$ 7.868.700	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de esta y doce (12) meses más	29-07-2025

f. Con oficio de fecha 29 de julio de 2024, el contratista de la empresa jurídica B2B TIC S.A.S, solicitó prórroga del contrato, en atención a que la empresa colocó la orden de compra el viernes 26 de julio, adjuntando el comunicado remitido ustedes el jueves 25 de julio al proveedor-mayorista de Fortinet. A la fecha no tenemos confirmación del Mayorista de Fortinet sobre la orden de compra radicada la semana pasada por lo cual consideramos prudente prorrogar el contrato que vence hoy. Con el objetivo de asegurar una correcta ejecución del contrato y evitar cualquier inconveniente, solicitamos amablemente una

prórroga al plazo de ejecución por cuatro (4) días adicionales, es decir, hasta el 02 de agosto de 2024 a las 11:59 PM, Esta ampliación en el plazo de ejecución nos permitirá gestionar adecuadamente la exención del IVA y cumplir con las obligaciones contractuales vigentes.

g. Con Oficio No. FAC-S-2024-147131-CI del 29 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFASUJEM-GRUAL-ESINS-ESTIN, la supervisión solicita al señor teniente coronel subdirector ESUFA, autorice una prórroga en la ejecución contractual hasta el **02 de agosto de 2024** al contrato No. 031-00-K-ESUFA-GRUAL-2024 cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN FORTICARE AND FORTIGUARD UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) PARA EL EQUIPO FORTIGATE 400E AL SERVICIO DE LA RED ALUMNOS DE LA ESUFA - FAC", por las consideraciones expuestas por el contratista, la cual fue autorizada por el ordenador del gasto.

Que, con base a lo anteriormente expuesto, el señor Teniente coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la modificación No. 002 del contrato No. 031- 00-K-ESUFA-GRUAL-2024, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula número 3 de la aceptación de oferta como se indica a continuación:

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato electrónico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con fecha máxima de entrega hasta el **02 de agosto de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula número 12 de la aceptación de oferta como se indica a continuación.

Cláusula 12– Garantías

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$ 5.245.800	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de esta y cuatro (04) meses más	02-12-2024
Calidad y correcto funcionamiento	30%	$ 7.868.700	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de esta y doce (12) meses más	02-08-2025

CLÁUSULA TERCERA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Para constancia lo firman las partes en la plataforma SECOP II.